

Ruido residencial en Santiago de Cali. Percepción de los residentes de espacios multifamiliares

Residential noise pollution in Santiago de Cali.
The perspective of the residents of gated communities

Martha Lucía Echeverry Velasquez¹

Lo que sabemos de los lugares es que coincidimos con ellos durante un cierto tiempo en el espacio que son. El lugar está ahí, la persona aparece, luego la persona se va, el lugar continúa, el lugar hace a la persona, la persona transforma el lugar. Saramago (2009: 20)

Resumen

El ruido residencial se encuentra en la vida privada y en este ámbito es de difícil identificación y control. Esto ha llevado a su complicado reconocimiento como parte de la problemática del ruido urbano y a su poco abordaje específico. La escasa visibilización ha influido en la actuación del Estado y en procesos de omisión, siendo éstos los motivos por los cuales la atención a esta problemática del ruido residencial se ha convertido en un asunto privado de quienes lo padecen, y en muchos casos generador de tensiones y conflictos vecinales. Este artículo presenta este problema,

¹ Trabajadora Social egresada de la Universidad del Valle, Especialista en Teoría y Métodos de Investigación en Sociología. Magister en Sociología de la misma Universidad. Docente e investigadora de la Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad del Valle y adscrita al Grupo de investigación Convivencia y Ciudadanía, actualmente reconocido por Colciencias en categoría D. Correo electrónico: marluev660@gmail.com.

Artículo tipo 2: según clasificación de Colciencias. Documento que presenta resultados de investigación terminada desde una perspectiva analítica interpretativa sobre un tema específico. Este artículo se elaboró en el marco del proyecto de investigación “Los espacios residenciales multifamiliares y sus formas de regulación para la convivencia” del Grupo de Investigación “Convivencia y Ciudadanía”, aprobado en la convocatoria interna de 2005 de la Universidad del Valle, cuyos resultados se encuentran consignados en el libro *Seguridad y Convivencia en Multifamiliares – Una mirada al encerramiento residencial*.

Fecha de recepción: 27 de agosto de 2009.

Fecha de aprobación: 29 de septiembre de 2009.

contextualizándolo en la ciudad de Cali y en un tipo de vecindario como son los Espacios Residenciales Multifamiliares.

Palabras Clave

Ruido urbano, ruido residencial, espacios residenciales, multifamiliares, percepción.

Abstract

Noise pollution is a natural part of day to day life, and therefore it is difficult to identify and control. Because of this, it is not usually recognized as an urban problem, and therefore not intervened upon. This denial of the problem has lead to an omission on behalf of public institutions, forcing citizens to deal with the issue in their own way. Oftentimes, this generates tension and conflicts among neighbors. This article sheds light upon the problem at hand, focusing on gated communities in the city of Cali.

Keywords

Urban noise pollution, residential noise pollution, gated communities, perception.

Sumario

1. Introducción, 2. Tipos de ruido en los Espacios Residenciales Multifamiliares, 3. Control del ruido en los Espacios Residenciales Multifamiliares, 4. Reflexiones finales 5. Bibliografía.

1. Introducción

El ruido como una fuente de contaminación física auditiva, es una problemática presente en las ciudades contemporáneas que afecta a todos los países del mundo independientemente de su estado de desarrollo. Esta contaminación auditiva a diferencia de otras fuentes de contaminación ambiental se caracteriza por ser progresiva y por generar consecuencias adversas, directas y acumulativas sobre la salud, que ya han sido identificadas por organismos internacionales como la Organización Mundial de la salud,

en donde precisa impactos como la interferencia con la comunicación, la deficiencia auditiva, los trastornos del sueño, la incidencia en problemas cardiovasculares y psicofisiológicos, la incidencia en la reducción del rendimiento en el trabajo, la molestia en el espacio vital, lo cual genera perturbación en las personas y finalmente, las distorsiones en el comportamiento social. Además, su impacto sobre la salud es considerado un problema que día a día gana reconocimiento e importancia; llevando a que se produzca un número cada vez mayor de reclamos² por parte de los ciudadanos (Rincón, Maldonado y Echeverry, 2009).

En los últimos 20 años, las ciudades latinoamericanas han venido siendo influidas por la economía mundial, lo que se manifiesta en un aumento de la inversión extranjera y movilidad del capital que trae como consecuencia un proceso acelerado y no siempre planeado de urbanización y modernización de las principales urbes. Este es un proceso que conduce a una cadena de mutaciones no solo en las estructuras institucionales, políticas, económicas, arquitectónicas de las ciudades, sino también, en sus dinámicas culturales. En este mismo sentido plantea Sasken, que “lo novedosos de la dimensión contemporánea de la economía mundial, es la formación de espacios transnacionales para la actividad económica donde el Estado y el gobierno juegan un papel mínimo” (Sasken, 1994, citado por Lampis, 2003:202).

En el caso colombiano un aspecto que ha caracterizado a las principales ciudades (Bogotá, Cali, Medellín), es que sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y lineamientos de la política exterior, se articulan a la promoción de las exportaciones y el fomento de la inversión de capital extranjero; posibilitando de esta manera el desarrollo de megaproyectos arquitectónicos entre otros, que cambian las formas de diseño de los espacios vitales y las relaciones de los urbanitas con el entorno de la ciudad (Lampis, 2003).

Si bien los procesos de ordenamiento y planificación urbana se establecen en interrelación con la movilidad del capital y el mercado de la construcción, éstos han mostrado gran deficiencia por cuanto se han impuesto más los criterios del mercado en contravía de los escenarios de vida y convivencia requeridos por las sociedades actuales.

² En la ciudad de Santiago de Cali, según el Centro Automático de Despacho de la Policía, CAD, se reciben entre 55 y 60 quejas diarias por aumento excesivo del volumen (CAD, 2008).

En el caso colombiano, las normas de planificación urbana en un alto porcentaje han sido desvirtuadas a través de reglamentaciones posteriores lo que conlleva a acomodar el juego de intereses económicos. Esta situación pone de manifiesto que el actuar del Estado se ha limitado a normar situaciones que en ocasiones deja de lado la verdadera obligación de hacer del gobernante entrando en el juego de la dualidad derecho público- derecho privado; lo que conlleva a no enfrentar de manera eficaz problemáticas tan complejas como la del ruido urbano y el ruido residencial en particular.

Es así, que al abordar la problemática del ruido urbano, no se visibilizan todas las fuentes de contaminación auditiva. En las principales ciudades por lo general se toman medidas para prevenir y controlar el ruido que proviene de fuentes como: el tráfico vehicular, los procesos industriales, maquinarias de construcción y alto volumen de música en establecimientos públicos dejando de lado otras fuentes de contaminación y entre éstas el “vecindario”.

El ruido residencial, es una fuente de contaminación ambiental de difícil identificación y control no solo por circunscribirse al ámbito de la vida privada, sino por la carencia de métodos para definirlo y medirlo (OMS, 1999, citado por Rincón, Maldonado y Echeverry 2009). Este tipo de contaminación auditiva cada día es de mayores proporciones dado el crecimiento acelerado y no siempre planeado de las ciudades; haciendo esto más compleja la problemática del ruido urbano.

En el caso específico de la Ciudad de Santiago de Cali, contexto éste en el que se enmarca este estudio, desde la Administración Municipal y las autoridades ambientales, se aborda la problemática del ruido en la ciudad de manera general, por medio de campañas de medición del ruido vehicular, de regulación del tráfico de vehículos particulares y públicos, de jornadas pedagógicas en las calles y en establecimiento educativos, de campañas dirigidas a propietarios y clientes de establecimientos públicos como discotecas, bares, restaurantes, tabernas; buscando incidir en los niveles de emisión del ruido en la ciudad de tal manera que no supere los estándares máximos permisibles (Dagma, 2009).

La problemática del ruido residencial o ruido doméstico no se atiende de manera específica; lo que indica que en la política pública para la ciudad

en materia de contaminación ambiental, no se reconoce al vecindario como una de las fuentes de contaminación ni el ruido residencial o doméstico como una problemática de salud pública, que debe ser enfrentada fundamentalmente desde el Estado, y en la que deben involucrarse como parte de los procesos de participación social a los diferentes sectores de la sociedad. Ello debido como lo anotaba anteriormente a la dualidad entre derecho público y derecho privado, lo que conlleva a generar vacíos en la normatividad existente en el Estado, tal es el caso del título II del Código Nacional de Policía relativo a las contravenciones en donde existe una ausencia regulatoria de esta problemática.

En respuesta a lo anteriormente planteado, el ruido residencial termina siendo regulado desde la misma vecindad; convirtiéndose en un asunto privado y no público. Además, este manejo no siempre es eficaz, pues deriva en muchos casos en tensiones y conflictos vecinales que afectan la convivencia y la salud pública.

El análisis de este problema planteado se circunscribe a un tipo de vecindario constituido por los Espacios Residenciales Multifamiliares³, entendidos éstos como territorios de fronteras, por cuanto son “espacios de la vida social –material y simbólica– donde se inter penetran sociedades o grupos diversos y donde, por lo tanto, están presentes la producción de límites y diferencias entre aquellos que se ponen en contacto, así como la configuración de franjas sui géneris de intersección en las cuales rigen dinámicas de poder y control, procesos de identificación y estructuras sociales distintas a las de las sociedades mayores que allí se encuentran.” (García, 2003: 47).

En este artículo, desde la observación, la revisión bibliográfica y la experiencia investigativa⁴, se describe y analiza los tipos de ruido que

³ Los ERM conocidos también como barrios o urbanizaciones cerradas o privadas, conjuntos o unidades residenciales, multifamiliares, megaemprendimientos o condominios, entre otros, son desarrollos inmobiliarios con acceso restringido bien sea por cerramiento o dispositivos de vigilancia y seguridad, utilizados como espacios habitacionales por grupos de residentes quienes comparten al menos las zonas comunes. Se identifican distintas denominaciones a nivel mundial: “Comunidades fortificadas o gated communités en los Estados Unidos, ensambles residentiels escurisés en Francia, fraccionamientos cerrados en México, condominios fechados en Brasil y urbanizaciones cerradas o privadas en Argentina y Chile, son tan sólo algunos de los términos empleados” (Girola, 2005, citado por Maldonado y Rincon, 2007: 148).

⁴ La investigación en la cual se enmarca este artículo, es un estudio de tipo descriptivo-exploratorio, llevado a cabo desde la perspectiva metodológica cualitativa, “la cual otorga prioridad a las narraciones

afecta a los Espacios Residenciales Multifamiliares (ERM) y sus formas de control.

Finalmente se presenta unas reflexiones con las cuales se espera contribuir a visibilizar el ruido residencial como parte del ruido urbano y de las problemáticas de la ciudad, enmarcándolo en un contexto más amplio; problemática ésta que dada su complejidad, pertinencia y relevancia social requiere ser asumida no solo como objeto de conocimiento desde las ciencias sociales y otros campos disciplinarios, sino de la formulación de políticas sociales e intervención desde los ámbitos público, social y comunitario.

2. Tipos de ruido en los Espacios Residenciales Multifamiliares (ERM)

Según los hallazgos⁵ de la citada investigación, los Espacios Residenciales Multifamiliares son tanto receptores como generadores de ruidos. Son afectados tanto por ruidos internos como por el ruido externo que proviene del sector en el cual se encuentran ubicados. Se caracteriza por ser cambiante según las circunstancias de la vida de los residentes y de la dinámica de los espacios residenciales o del entorno.

En estos espacios se escuchan ruidos diversos que provienen del llanto y los juegos de los niños, de discusiones familiares, de las labores del hogar y arreglos o reparaciones en las viviendas. Las mascotas y principalmente los perros que algunos residentes dejan solos en los apartamentos son generadores de ruido. Desde las áreas comunes (parqueaderos, pasillos, ascensores, salones comunales y zonas de recreación), también se produce ruido, éste proviene del juego de los niños y de costumbres que han adquirido los jóvenes y los adultos entre las que se destaca utilizar con diferentes propósitos el pito de los vehículos en las zonas de parqueadero, escuchar música a alto volumen en los vehículos; hablar duro entre vecinos y usar los teléfonos celulares sin importar el momento, el lugar y la hora.

de los entrevistados y al significado social atribuido por ellos a los eventos y a las interacciones. Se buscó desentrañar la subjetividad de los informantes en las descripciones de las situaciones y en las concepciones construidas a partir de sus experiencias al vivir en residencias multifamiliares” (Rincón, Maldonado y Echeverry, 2009: 19).

⁵ Estos hallazgos se retoman del informe de investigación del proyecto: Los Espacios Residenciales Multifamiliares en Cali: Seguridad y Convivencia, en el cual la autora participó como co - investigadora.

Los fines de semana, los días festivos, los períodos de vacaciones escolares y la temporada de diciembre son identificados por los residentes como mayores generadores de ruido en los ERM. En estos días en que los miembros de las familias permanecen en casa y descansan de sus actividades cotidianas (laborales, académicas), es mayor el impacto del ruido en los multifamiliares porque escuchan música a alto volumen, realizan tareas domésticas y arreglos en las viviendas que producen sonidos fuertes y molestos; los menores y jóvenes participan del juego o de otras actividades de esparcimiento (Rincón, Maldonado y Echeverry, 2009).

Es de señalar que el encerramiento que caracteriza a los multifamiliares, no es suficiente para la eliminación del impacto del ruido producido por la ciudad. Los vecinos de estos lugares se sienten afectados también por los diferentes tipos de ruido, que provienen del entorno exterior y que tienen como fuentes principales el tránsito vehicular y las actividades comerciales.

¿Externamente? Pues serían ruidos típicos de cualquier conjunto residencial del perímetro de Cali, **ruidos del tránsito, ruidos de buses**. Al lado del conjunto hay un centro comercial pequeño, ahí confluye mucha gente porque hay muchas tiendas, hay muchos restaurantes, hay también una discoteca. **A pesar de que la discoteca tiene un control estricto de ruido, siempre se siente, sobretodo algunas noches** y en los bloques que dan frente al centro comercial (Entrevista).

A partir de lo planteado por los y las informantes se puede inferir que “el ruido en las calles⁶ y sectores aledaños a los condominios está relacionado con el crecimiento y modernización de la ciudad de Cali y con problemas del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio; aspectos que han propiciado un cambio en el uso del suelo de muchos sectores de la ciudad” que dejaron de ser de uso residencial de manera exclusiva para

⁶ Según el informe administrativo de la gestión ambiental, para el año 2008, Cali es la tercera ciudad más ruidosa del país, en promedio el ruido en la ciudad alcanza, 86.5 db. sia@atlas.com.co. Según el informe de Evaluación de la calidad de vida en Cali 2008, todas las comunas presentan registros superiores a los 70 decibeles (dB), lo cual indica que los caleños están expuestos a niveles de ruido muy altos, por encima de los niveles permisibles fijados por la normatividad ambiental nacional vigente y la OMS (65decibeles).

<http://www.fundacioncorona.org.co/descargas/publicaciones/gestion/GLC67calicv2008.pdf>.

convertirse en sectores mixtos (residencial–comercial). “Asimismo, la construcción de encerramientos multifamiliares en la periferia de la ciudad ha sido estimulada por la apertura de grandes vías, el establecimiento de zonas comerciales y la ampliación de servicios públicos hacia áreas donde antes existían *lotes de engorde*” (Rincón, Maldonado y Echeverry, 2009: 211- 212).

Según los entrevistados de los grupos socioeconómicos alto y medio, “la ubicación de los conjuntos residenciales en cercanía a las vías principales y de alto tránsito vehicular” los hace más propensos al impacto del ruido. “Lo anterior ocurre porque a pesar de existir una normatividad⁷ que establece el nivel aceptable de ruido para zonas de alta circulación de vehículos y para áreas de la ciudad eminentemente residenciales, esta regulación no se cumple” (Rincón, Maldonado, y Echeverry, 2009: 213).

3. Control del Ruido en los Espacios Residenciales Multifamiliares

Entre el bloqueo físico y la obligación de hacer del gobernante

Los hallazgos muestran que “en los ERM y de manera particular en los grupos socioeconómicos medio y bajo, los bloqueos físicos requeridos para controlar el ruido son insuficientes y deficientes a pesar de ser ésta una exigencia para las firmas constructoras por parte de la norma nacional de emisión de ruido y otras normas existentes en Colombia⁸”. A partir de lo

⁷ Según la norma nacional de emisión de ruido ambiental, “los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles (dB) para el sector B, donde se ubican las zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, es de 65 dB en el día y 55 dB en la noche. Para el Sector C, donde se ubican aquellas zonas con uso permitido comercial (centros comerciales, almacenes, restaurantes y bares), los niveles de emisión de ruido permitido son de 70 dB en el día y 60 dB en las noches. Se ubica dentro de este sector C a las zonas con otros usos como troncales, autopistas, vías arterias, vías principales, entre otras, donde los niveles de ruido permitido son 80 dB en el día y 70 dB en la noche. Esta normatividad expresa que cuando la emisión de ruido en un sector o subsector, trascienda a sectores o subsectores vecinos o inmersos en él, los estándares máximos permisibles de ruido son aquellos que corresponden al sector o subsector más restrictivo” (Resolución 0627 de 2006 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, citada por Rincón, Maldonado y Echeverry, 2009: 214).

⁸ En la Resolución 0627 de 2006 (artículo 26), Norma Nacional de Emisión de Ruido Ambiental dice al respecto lo siguiente: “En todas las edificaciones se debe exigir que se adopten las medidas preventiva necesarias, a fin de conseguir que las instalaciones auxiliares y complementarias de las edificaciones tales como: ascensores, equipos individuales o colectivos de refrigeración, puertas metálicas, puertas de garaje (...) sistemas de ventilación y extracción de aire, instrumentos musicales, animales domésticos y cualquier otro mecanismo, permanezcan con las precauciones de ubicación y

planteado por los informantes se pudo evidenciar que los residentes de los multifamiliares asocian los sonidos molestos y perturbadores con “el tipo de diseño arquitectónico y con los materiales usados en las construcciones; situación que viven fundamentalmente los residentes de las unidades residenciales de los grupos socioeconómicos medio y bajo y en menor proporción el grupo alto”.

El tamaño del multifamiliar en área construida, su estructura, el tipo y la calidad de materiales, las dimensiones y la disposición de los espacios privados, áreas comunes y los servicios que ofrece “en relación con el número de habitantes y sus necesidades según ciclo vital” son identificados como factores que actúan de diferente manera. En los grupos socioeconómicos medio y bajo facilitando la propagación de los ruidos internos y externos y en los grupos socioeconómicos altos protegiéndoles de dicho impacto. Los siguientes testimonios son una ilustración de lo planteado.

Estos edificios son construidos con prefabricados, entonces no hay un aislamiento de sonido y todo lo que se habla se oye, todo lo que cause ruido afecta a las personas inmediatas de su piso (Entrevista).

Aquí, por la estructura del edificio tú no sientes el mínimo ruido. Aquí adentro, ni los ruidos de la calle los siento, son muy bien hechos estos apartamentos en ese sentido. Aquí no se siente ruido exterior, se vive como muy tranquilo, no se sienten los carros que van por la avenida, se siente todo muy lejano (Entrevista).

El presente estudio nos muestra como “la construcción de este tipo de proyectos de vivienda multifamiliar está determinada por sus costos” y que por lo tanto, es la capacidad adquisitiva de las familias lo que “posibilita o no el acceso a estos proyectos con adecuados espacios privados y colectivos, construidos con buena distribución de áreas y con calidad de materiales que impidan los sonidos molestos” (Rincón, Maldonado, y Echeverry, 2009: 216-217).

aislamiento que garanticen que no se supere los estándares máximos permisibles de emisión de ruido.” (Rincón, Maldonado, y Echeverry, 2009:219). De Igual manera la Ley 675 de 2001 contempla al respecto: “ las señales visuales, de ruido..que, generados en inmuebles privados o públicos, trascienden el exterior no podrán superar los niveles tolerables para la convivencia y la funcionalidad requerida en las Unidades Inmobiliarias cerradas” Ley 675 de 2001 (artículo 74).

Otro aspecto identificado en la investigación en mención es que en “algunos proyectos de vivienda se preocupan más por construir espacios para el parqueo de los vehículos” que para la satisfacción de las necesidades de esparcimiento y recreación de sus residentes y en especial de los niños y niñas, jóvenes y adultos mayores; “lo que implica pérdida de calidad de vida de los residentes y obstáculo para la construcción de relaciones de convivencia”. (Rincón, Maldonado, y Echeverry, 2009: 218-219).

A este respecto, cabe señalar que la Ley 675 de 2001, contempla en su artículo 66, que “todas las unidades inmobiliarias cerradas dispondrán proporcionalmente a su tamaño y al uso predominante, de áreas comunes suficientes para actividades recreativas, culturales y deportivas”. También contempla la Ley en mención que “tales exigencias podrán disminuirse cuando se garantice de otra manera el derecho a la práctica del deporte y a la recreación”.

El estudio señala que esta liberalidad de la Ley, es lo que faculta a las firmas constructoras para llevar a cabo proyectos de vivienda multifamiliar a menor costo dirigidas a los grupos socioeconómicos medio y bajo, y cómo este grupo de población puede adquirir una vivienda “al alcance de sus ingresos... pero carentes de los suficientes espacios y servicios para la satisfacción de sus necesidades de esparcimiento y recreación ” Muestra también este estudio como “los infantes y adolescentes de estratos dos, tres y cuatro son identificados por los residentes como los que más producen ruido por la carencia de espacios apropiados para su movilización y recreación”. (Rincón, Maldonado y Echeverry, 2009: 218).

En relación con la obligación de hacer del gobernante los hallazgos muestran como la acción de acudir por parte de los residentes de los ERM, a las instancias de policía y autoridades ambientales conlleva a la desmotivación para volverlo a hacer. En primer lugar, por la falta de respuesta de las instancias de Policía⁹, pues no siempre responden al llamado (Rincón, Maldonado y Echeverry, 2009: 237); configurando una

⁹ Según el artículo 202, del Código Nacional de Policía, “compete a los comandantes de estación y de subestación reprender (...) al que de noche permita fiestas o reunión ruidosa que moleste a los vecinos, o de cualquier modo perturbe la tranquilidad del lugar con gritos, cantos u otros actos semejantes, o con aparatos emisores de voces o de notas musicales. José Armando Ruiz Salazar (2000, citado por Rincón, Maldonado y Echeverry, 2009: 237).

conducta de omisión como servidores públicos¹⁰, incumpliendo principios básicos de la administración pública como son: la celeridad, la eficacia, la economía entre otros (Gómez, 2006).

Yo llamé la policía, primero y no me pararon bolas, luego volví y dije: ‘hay mire que es que son las dos de la mañana yo no puedo dormir con tanta bulla, con esa música tan alto’, entonces me dijeron: ‘no, lo que pasa es que usted viven en un conjunto residencial’, cómo le parece, no le paran bolas a uno, y más un 31 de diciembre qué se van a venir a pelear con borrachos (Entrevista).

Inclusive con la policía tuve un pequeño altercado porque me decía que me fuera a quejar al DAGMA, entonces yo le dije, pero es que señor el DAGMA no trabaja las 24 horas, y el ruido se produce después de las 10 de la noche, ustedes son los que deben de controlar eso. Con el DAGMA uno tiene las herramientas, siempre y cuando sea en el día, ellos no tienen funcionarios por la noche, desafortunadamente. Como le digo, hasta el momento no hemos obtenido respuesta (Entrevista).

En segundo lugar, porque cuando los policías acuden los residentes consideran que su intervención no es eficaz, porque no imponen su autoridad, no hacen cumplir la norma y porque los residentes la evaden aún cuando ellos han actuado para que la norma se cumpla (Rincón, Maldonado y Echeverry, 2009: 238).

Si los muchachos hacen bulla no se hace nada, a veces por lo que opta uno es por llamar a la inspección que queda cerquita, pero igual dicen ‘ay sí’, pero no mandan patrullas, de pronto porque ya saben que pues es como la misma historia y que para qué van a venir. Nosotros no hemos llamado a la Policía, de pronto yo no, yo no, pero si me he dado cuenta, de pronto, de vecinos que han llamado pero igual no vienen, o si vienen un momentico como que los ven y la bajan y no ha pasado nada, pero pues tan pronto la policía se vaya, vuelven otra vez, lo bajan y ya la policía se va y ellos vuelven otra vez a su bulla (Entrevista).

¹⁰ Según la Constitución Nacional de Colombia (artículo 6), “los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones” (Gómez, 2006: 5).

Cabe señalar que la relación entre comunidad-Estado y ciudadano-Estado en el marco de la dualidad derecho público-derecho privado ha venido generando un incumplimiento en el verdadero sentido de la obligación de hacer del gobernante, pues el verbo rector que puntualiza esta obligación es el de asegurar a los integrantes de un territorio o una comunidad entre otros, “la vida, la convivencia, la justicia, la igualdad, la libertad y la paz”, todo ello dentro de un “marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (Gómez, 2006: 3).

Si bien el ciudadano a menudo por la no intervención diligente de la institución del Estado con funciones específicas, señala que el funcionario cae en omisión y a ello reduce toda su manifestación, lo cierto es que más que esto la relación del Estado con el ciudadano y en este caso con los colectivos de estos nuevos núcleos residenciales multifamiliares no puede ser la simple calificación de una conducta de omisión; por el contrario, en lo que se falla allí, es en el establecimiento de lineamientos claros que interrelacionen la obligación de hacer de las autoridades con el fin esencial de servir a la comunidad, de promover la prosperidad general y de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la carta política fundamental. Es así como el sentido de lo público se rescata para la intervención clara y precisa del Estado y se sustrae del juego normativo entre lo público y lo privado.

4. Reflexiones finales

Algunos autores estudiosos del mercado han planteado en relación con la globalización y la mundialización de la economía que el modelo neo liberal, establece la mercantilización y privatización de todo, incluso de los seres humanos que, al mismo tiempo pasarían a ser consumidores y ya no mas ciudadanos ni personas (Tarson, 2001).

Frente a estos dos fenómenos del capital, los Estados que han sido penetrados por la globalización, que han adoptado el modelo económico-político neoliberal y que han reflexionado frente a los resultados de este modelo, se están planteando la necesidad de establecer nuevas instituciones de control social tal y como lo señala Tarson, “que produzcan

una emancipación radical de la política con relación al poder del capital” (Tarson, 2001:160).

El autor en mención establece que “el Estado aislado no es ya capaz, con sus propias fuerzas de defender a sus ciudadanos contra los efectos externos de decisiones de otros actores o contra los efectos en cadena de tales procesos que tienen origen fuera de sus fronteras. Necesitamos nuevos procedimientos democráticos que combinen la democracia representativa, estable y previsible, con la democracia directa de participación voluntaria”.

Señala como salida a la reorganización del Estado frente a los destrozos y enajenación del Estado – Nación, producto del modelo de globalización neoliberal, la necesidad de la construcción de un Estado, pero “bajo control público, que cree un sistema normativo interno capaz de refundar el contrato social actual, que se muestra impotente para afirmar la soberanía del mismo, e inducir el desarrollo económico endógeno” (Tarson, 2001: 159-160).

Estas condiciones son necesarias y previsibles para enfrentar la construcción de espacios vitales, que produzcan mayores estados de felicidad y de convivencia en aquellos espacios dedicados para la vivienda, la vida social y cultural; en donde fenómenos de contaminación física como el ruido y los costos de vida y de salud que esto genera; sean enfrentados desde una mayor objetividad y concreción a través de políticas públicas y normativas, en donde se conjuguen entre Estado y sociedad procesos de regulación armónicos en los cuales primen el interés social y comunitario sobre el interés especulativo del capital a secas.

El ruido residencial existe en la Ciudad de Cali, pero éste no ha sido considerado como parte de la problemática del ruido urbano. Las acciones adelantadas por el Estado se han situado en la elaboración de leyes y normativas de carácter general. Estos marcos legales, no han sido lo suficientemente trabajados con el sentido pedagógico, de tal manera que sean interiorizados por servidores públicos, por dueños de empresas constructoras de vivienda, por entidades financieras de la construcción y fundamentalmente por quienes son propietarios de los enclaves residenciales. La normativa jurídica ha aportado elementos sustanciales

sobre la pertinencia de los diseños urbanísticos, no así, en lo relacionado con el control del ruido en estos Espacios Multifamiliares.

De otra parte cabe anotar que los residente de los espacios residenciales mencionados, no han potenciado sus procesos de participación y organización, por el contrario se han apegado a los meros parámetros del individualismo que los auto excluye y no les permite poder hacer uso del poder jurídico como parte de la función del derecho social., y de esta manera establecer una ruta en donde la problemática del ruido se trabaje desde escenarios, espacios, y relacionamientos. Esta consideración conllevará a generar un empoderamiento que le permita a los moradores de estos lugares la posibilidad de materializar lo que atañe a la “iniciativa popular legislativa y normativa en Colombia” (Gómez, 2006).

Otro aspecto en relación con lo ambientado en este artículo, hace alusión al reconocimiento del ruido residencial, como una problemática de las ciudades de hoy en Colombia y en particular de la ciudad de Santiago de Cali.

Hasta ahora el ruido ha sido abordado casi de manera exclusiva por los profesionales de las ciencias médicas, por cuanto constituye una fuente de contaminación con incidencia en la salud humana y social, sin embargo en los últimos tiempos, se han vinculado al estudio de esta problemática, profesionales de las ciencias sociales, de las ciencias humanas, de las escuelas de derecho, de la arquitectura y las ingenierías. También ha sido objeto de estudio desde la administración pública y en los escenarios de determinación legislativa, normativa y del poder judicial, en la producción de jurisprudencia y doctrina como sistema de regulación de la producción del derecho, para garantizar una seguridad jurídica en el ciudadano frente al desorden del mercado.

Por ello, Andrea Lampis, retomando a Beall, Borja y Castell, plantea que “Toda ciudad es un lugar de encuentros y conflictos que se entremezclan en forma no lineal y en múltiples niveles”. (Beall, Jo, 1997, citado por Lampis, Andrea, 2003: 201).

Para interpretarla se requiere un abordaje interdisciplinario, en cuanto desde lo teórico no existe ya una perspectiva privilegiada –de la urbanística, la arquitectura, o las ciencias sociales– y es necesario valerse

de una multiplicidad de lecturas posibles del espacio y de los territorios urbanos, como proceso, dinámica, estructura y relación” (Borja, Jordi y Castell, Manuel, 1997, citado por Lampis, Andrea, 2003: 201).

También es necesario que las comunidades y convivientes de la ciudad y de estos espacios residenciales multifamiliares, se conviertan no solo en participantes activos en el abordaje de la problemática del ruido sino en verdaderos exigentes, como expresión del ejercicio de una ciudadanía activa, que establezca la conjugación de vigilancia y control como caminos en la regulación y definición de una cultura contra el ruido.

Para ello desde luego, se ha de trabajar tanto los aspectos objetivos como subjetivos del ruido. Saramago nos recuerda, que estos dos aspectos es necesario abordarlos en las dos fuentes de memoria cuando pedagógicamente explicita que:

Físicamente habitamos un espacio, pero, sentimentalmente, somos habitados por una memoria. Memoria de un espacio y de un tiempo, memoria en cuyo interior vivimos, como una isla entre dos mares: a uno le llamamos pasado a otro le llamamos futuro. Podemos navegar en el mar del pasado próximo gracias a la memoria personal que retuvo el recuerdo de sus rutas, pero para navegar en el mar del pasado remoto tendremos que usar las memorias acumuladas en el tiempo, las memorias de un espacio continuamente en transformación, tan huidizo como el propio tiempo (Saramago: 2009:22-23).

5. Bibliografía

- Bonilla, Elssy y Rodríguez, Penélope (1997). *Más allá del dilema de los métodos*. Grupo Editorial Norma. Santafé de Bogotá.
- Campaña Cali sin ruido (2008). En: <http://www.sia@atlas.com.co>. Accedido el 6 de Septiembre de 2009.
- El País (2008). Cali con un ambiente a medias. En: <http://www.elpais.com.co/paionline/calionline/notas/Enero062008/ambiente.html>. Accedido el 6 de Septiembre 6 de 2009.
- Dagma (2009). El Dagma presenta primeros resultados de la campaña contra el ruido. Boletín No 290. En: <http://vidacomunitariacali.blogspot.com/2009/04/cali-comunas-el-dagma-presenta-primeros.html>. Accedido el 6 de Septiembre de 2009.

- Dagma (2002). *Impacto por Ruido – Día de No Carro*. Santiago de Cali. En: http://www.univalle.edu.co/Angela/informe_día_sin_carro.html. Accedido el 6 de Septiembre de 2009.
- El País (2008). En la ciudad de Santiago de Cali, según el Centro Automático de Despacho de la Policía, CAD, se reciben entre 55 y 60 quejas diarias por aumento excesivo del volumen. En: <http://www.elpais.com.co/paionline/calionline/notas/Enero062008/ambiente.html>. Accedido el 6 de Septiembre de 2009.
- Evaluación de la calidad de vida en Cali 2008, Primer año de administración de Jorge Iván Ospina. <http://www.fundacioncorona.org.co/descargas/publicaciones/gestion/GLC67calicv2008>. el 6 de septiembre de 2009.
- García, Clara Inés (2003). Enfoques y problemas de investigación sobre territorios de frontera interna en *Colombia en Fronteras, territorios y metáforas*. García, Clara Inés Comp. Hombre Nuevo editores, Medellín. Pág.47-60.
- Gomez Sierra, Francisco (2006). *Constitución Política de Colombia*. Santa Fe de Bogotá: Editorial Leyer.
- Lampis, Andrea (2003). Fronteras urbanas . Bogotá entre accesos y encierros, en *Fronteras, territorios y metáforas*. García, Clara Inés Comp. Hombre Nuevo editores, Medellín.
- Ley 134 de 1994, Mecanismos de participación ciudadana. Legis Editores: Bogotá.
- Maldonado, María Cristina y Rincón, María Teresa (2007). Acerca de los motivos para vivir en espacios residenciales multifamiliares, en *Revista Prospectiva* No 12, 2007.Cali.
- Rincón, María Teresa; Maldonado, María Cristina y Echeverry, Martha Lucia (2007). *Los Espacios Residenciales Multifamiliares en Cali - Seguridad y Convivencia*. Informe de investigación. Universidad del Valle, Cali.
- Rincón, María Teresa; Maldonado, María Cristina y Echeverry, Martha Lucía (2009). *Seguridad y Convivencia en Multifamiliares. Una mirada al encerramiento residencial*. Editorial Facultad de Humanidades, Universidad del Valle. Cali
- Saramago, José (2009). *El cuaderno*. Madrid: Alfaguara Serie ciudad y hábitat, No. 5. En: www.barriotaller.org.co. Accedido el 7 de Junio de 2007.
- Tarso, Genro (2003). La Globalización pone en crisis al Estado y las formas de representación política, en *Conformismo o Democracia*. Rivas, Moreno Gerardo Comp. Ediciones Fica, Bogotá.